



Libertad y Orden

Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



CIRCULAR EXTERNA No. 000085 - 01 DIC 2016

PARA: CENTROS DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR
DE: SUPERINTENDENTE DELEGADA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR
ASUNTO: Ampliación plazo de la codificación para el reporte de la información.

Respetados Señores:

Mediante Circular 069 de 12 de septiembre de 2016, se parametrizó la codificación de la información que deben reportar todos los Centros de Diagnóstico Automotor, a la Superintendencia de Puertos y Transporte, a través de los proveedores del Sistema de Control y Vigilancia, a partir del 30 de septiembre de 2016, así mismo el Ministerio de Transporte, expidió la Resolución 4776 de 9 de noviembre de 2016, mediante la cual adicionó el formato uniforme de resultados de la RTMyEC y adoptó el anexo 3, que contiene la codificación para los defectos, armonizando sus disposiciones con las adoptadas por la Superintendencia de Puertos y Transporte.

Teniendo en cuenta lo anterior, es necesario ampliar el periodo de adaptación de los Centros de Diagnóstico automotor, con el fin de ajustarse a las anteriores disposiciones; en consecuencia la presente tiene por objeto ampliar el plazo hasta el 15 de febrero de 2017.

La presente Circular, rige a partir de su expedición y se publicará en la página web de la Entidad.

Dada en Bogotá a los,

000085 - 01 DIC 2016

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA MARÍA MARGARITA HUARI MATEUS

Superintendente Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: Angela Galindo.

